

Tramitado el oportuno expediente de acuerdo con la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y el Reglamento para su aplicación de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, se han presentado durante el período en que fué sometido al trámite de información pública dos alegaciones de otros tantos propietarios de fincas, cuyo contenido no hace referencia a lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo cincuenta y seis del citado Reglamento, ni a lo dispuesto en los artículos veinticinco y veintiséis del Decreto dos mil seiscientos diecinueve, de veinte de octubre de mil novecientos sesenta y seis, siendo, por ello, desestimadas.

Declarada la utilidad pública, en concreto, de la línea por Resolución de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis, dictada por el excelentísimo señor Gobernador civil de Badajoz, a efectos de la imposición de paso aéreo, se estima justificada la urgente ocupación solicitada, a la vista de que la construcción de la línea resulta indispensable para disponer de la energía que es precisa para atender el aumento de la demanda del sector de Fregenal de la Sierra (Badajoz), donde va destinada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y siete,

#### D I S P O N G O :

Artículo primero.—A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, se declara urgente la ocupación de los terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta por la instalación proyectada por «Eléctrica Bernardo Oliveras e Hijos, S. A.», de una línea de transporte de energía eléctrica, a quince kilovoltios de tensión, que servirá para alimentar un centro de transformación a instalar en Fregenal de la Sierra (Badajoz), siendo los aludidos terrenos y bienes radicantes en el término municipal de la localidad últimamente mencionada los que aparecen descritos en la relación que consta en el expediente, que fué incluida en el anuncio para información pública, inserto en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número setenta y dos, de veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,  
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas y para la Construcción por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Vicente Sarrio Martínez, de Enguera (Valencia).*

Vista la documentación presentada por don Vicente Sarrio Martínez, como propietario de la fábrica de lejías situada en Enguera (Valencia), solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Enquerina», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa don Vicente Sarrio Martínez, de Enguera, para utilizar en el envasado de la lejía «Enquerina», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, recuperable, baja densidad, color amarillo, forma botellín, de 420 c. c. de capacidad, 64 mm. de diámetro por 167 mm. de altura total y 0,5 mm. de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón obturador y cápsula metálica rebordeada al cuello del envase.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado están impresos en negro, rojo y verde. Este envase se destinará a contener lejías concentradas de 80 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 386 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 11 de enero de 1968.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas y para la Construcción por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Vicente Alfonso Guerola, de Valencia.*

Vista la documentación presentada por don Vicente Alfonso Guerola, como propietario de la fábrica de lejías situada en Valencia, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «La Mariposa», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa don Vicente Alfonso Guerola, de Valencia, para utilizar en el envasado de la lejía «La Mariposa», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, recuperable, baja densidad, color rojo, forma botella, de 1.000 c. c. de capacidad, 81 mm. de diámetro por 269 mm. de altura total y 1 mm. de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón roscado y arandela de plástico.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado están impresos en rojo y negro. Este envase se destinará a contener lejía diluida de 20 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 390 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 11 de enero de 1968.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas y para la Construcción por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Vicente Alfonso Guerola, de Valencia.*

Vista la documentación presentada por don Vicente Alfonso Guerola, como propietario de la fábrica de lejías situada en Valencia, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «La Mariposa», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa don Vicente Alfonso Guerola, de Valencia, para utilizar en el envasado de la lejía «La Mariposa», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, recuperable, baja densidad, color verde, forma botellín de 250 c. c. de capacidad, 58 mm. de diámetro por 135 mm. de altura total y 0,5 mm. de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón roscado y arandela de plástico.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado están impresos en rojo y negro. Este envase se destinará a contener lejías concentradas de 80 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 389 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 11 de enero de 1968.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.